

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hermanos Bécquer nº 3, el día 27 de Junio de 2.008 a las 13:00 horas en primera convocatoria, o el siguiente día 30 de Junio de 2.008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.- Examen y, en su caso aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.- Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.- Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.- *Autorización de las operaciones previstas en el Artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.*

Octavo.- Aprobación como Balance de Fusión de referencia el cerrado a 31 de Diciembre de 2.007, debidamente auditado.

Noveno.- Aprobación de la Fusión por Absorción de la Sociedad SECURITY ANALYSIS INVESTMENTS SICAV S.A, como Absorbente y la Sociedad SHUTTLE INVERSIONES SICAV SA, como Absorbida, de acuerdo con el Proyecto de Fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según se establece en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el Artículo 238.2 de la Ley de Sociedades

Anónimas. Aumento del capital inicial y estatutario máximo en su caso. Modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, y disposiciones concordantes y complementarias.

Décimo.- Delegación de Facultades.

Décimo Primero.- Aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, pone a disposición de los señores accionistas, obligacionistas, o titulares de derechos especiales distintos de las acciones, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Fusión.
- b) Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- c) Informe de los administradores de cada una de las Sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- d) Cuentas Anuales e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades participantes en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de Cuentas e informes de éstos.
- f) Estatutos sociales vigentes de las dos sociedades que participan en la fusión.
- g) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quiénes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión, legalmente exigidas:

1º Denominación y domicilio de las Sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral

SECURITY ANALYSIS INVESTMENTS SICAV S.A (Sociedad Absorbente): **Domicilio: Madrid, calle Hermanos Bécquer nº 3 ; Inscripción: Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.196, Libro 0, Folio 40, Sección 8, Hoja M-274679; NIF A-82820499; Inscripción Registro CNMV con el nº 1.688.**

2º Tipo de Canje de las Acciones

La ecuación de canje se determinará sobre la base de los respectivos valores liquidativos y números de acciones de las sociedades intervinientes el día inmediato anterior al de adopción del acuerdo de fusión en las Juntas Generales de accionistas celebradas en primera convocatoria, al cierre del mercado bursátil, y con base a la siguiente fórmula:

Valor Liquidativo SECURITY ANALYSIS INVESTMENTS SICAV SA = VL Absorbente

Valor Liquidativo SHUTTLE INVERSIONES SICAV SA = VL Absorbida

Tipo de canje = $\frac{VL\ Absorbida}{VL\ Absorbente}$

El cociente resultante se redondeará al noveno decimal, con el fin de ajustar al máximo el número de acciones a canjear. Las acciones de la Sociedad Absorbida que no pudieran ser canjeadas por no alcanzar un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente, se pagarán por la Absorbente, al valor liquidativo de la Absorbida, a cuyo efecto se tomaría el fijado para determinar la ecuación de canje.

Las acciones de la Sociedad Absorbida que se encuentren en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

La determinación de los valores liquidativos se realizará por BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT SA SGIIC, como entidad gestora de las dos Sociedades.

3º Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones tendrá lugar con posterioridad a la inscripción de la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid y en el lugar y plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. La entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones será BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

Los titulares de las acciones de SHUTTLE INVERSIONES SICAV SA, deberán acreditar su condición de tales en base a las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad. El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Los accionistas de la sociedad absorbida que como consecuencia de la aplicación de la ecuación de canje tengan derecho a una fracción de acciones de la sociedad absorbente, podrán agruparlas o transmitir las, para proceder a canjearlas según el valor liquidativo que resulte aprobado por las respectivas Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el Artículo 247.2 de la LSA.

El canje se llevará a cabo, con acciones que SECURITY ANALYSIS INVESTMENTS SICAV S.A pudiera tener en autocartera; en lo que no fuera suficiente, con cargo a capital no emitido y si ello no fuera tampoco suficiente, se realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para emitir las acciones que permitan atender el canje. No es previsible que tenga que llevarse a cabo una ampliación de capital.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la vigente LSA.

4º Fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho

Las nuevas acciones que emita la Sociedad absorbente para atender al canje darán derecho a participar en las ganancias sociales de la absorbente desde el mismo día en el que se efectúe el canje y en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación.

5º Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de SHUTTLE INVERSIONES SICAV SA habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de SECURITY ANALYSIS INVESTMENTS SICAV S.A, será la del día de celebración de las respectivas Juntas Generales de Accionistas en las que se apruebe la Fusión.

6º Acciones o derechos especiales

Se hace constar expresamente, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 235, apartado e) de la LSA, que en la Sociedad que se extingue no existen titulares de acciones de clases especiales, ni acciones sin voto, ni titulares de cualesquiera otros derechos distintos de las acciones, por lo que no es necesario que se otorguen en la Sociedad Absorbente derechos distintos de las acciones.

7º Ventajas a expertos independientes o administradores

No se atribuirán ventajas a los expertos independientes que intervengan en la fusión, ni a los administradores de la Sociedad Absorbente o de la Sociedad Absorbida.

Madrid, a 19 de Mayo de 2.008
Francisco Julio Martínez Sánchez
Secretario del Consejo de Administración